

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Mayo 2015



Violencia sexual contra la niñez en Honduras
Diario La Prensa, mayo 2015

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS

Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

La impunidad en el país sigue provocando la muerte violenta de niñas, niños y jóvenes.

Cada día aparecen más evidencias de los altos niveles de corrupción que afectan la esfera gubernamental.

La corrupción y la impunidad son causas estructurales que provocan que la niñez hondureña se vea expuesta a la violencia y a la falta de oportunidades, haciendo que familias enteras, así como niñas y niños por su propia cuenta, sigan migrando y sigan siendo deportados.

Mientras el gobierno en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), anuncia grandes avances en materia de derechos humanos, en la realidad, miles de niños y niñas no tienen una escuela dónde asistir, un centro de salud dónde ser atendidos y son asesinados en las calles de Honduras.

Se le exige al gobierno cumplir con la Constitución Política de la República y con los tratados internacionales para garantizar la vida y los derechos a la niñez.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a mayo de 2015, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	13
3. Derecho a la protección	16
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	23
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	32

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de mayo del 2015 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Corrupción en educación.

La corrupción que afecta a la actual administración pública es extensiva a la secretaría de Educación, así lo evidencian las recientes denuncias sobre la venta de plazas y nepotismo existente al interior de esa cartera del Estado.

El actual ministro de Educación Marlon Escoto ha manifestado públicamente que uno de sus logros más importantes de su administración es el combate a la corrupción, no obstante, las recientes denuncias en esa materia lo contradicen.



El escándalo salió a la luz pública el pasado 16 de mayo, cuando una Organización no Gubernamental denunció ante el Ministerio Público (MP) que se vendían ocho plazas de maestros por un millón 280 mil lempiras y al parecer las autoridades de educación ya tenían conocimiento de la anómala situación.

La Fiscalía especializada contra la corrupción inició la investigación, para establecer quién o quiénes son los responsables de la venta de plazas dentro de esa secretaría de Estado.

“La investigación que inició el Ministerio Público, por medio de la Fiscalía contra la Corrupción, no se dio por denuncia de las autoridades educativas si no que fue interpuesta por la Organización No Gubernamental”, Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).

“El abogado Ricardo Matute, fiscal para la transparencia y combate a la corrupción pública, informó que la Fiscalía recibió una denuncia de ASJ en relación a estos actos irregulares en la asignación de plazas en el magisterio.”³

Las acusaciones de corrupción caen directamente sobre el ministro de educación porque él fue quien nombró a la junta nominadora.

³ Diario El Tiempo. 16/05/2015.Pag.16.

“Yo no tengo nada que ver en la venta de plazas de docentes. El ministro Marlon Escoto fue quien nombró a los miembros de la Junta de Selección Departamental de Choluteca ya que eran personas de su confianza, pero ahora sale una grabación donde se está negociando una plaza en el sistema educativo”.

“Quien acreditó a los 12 miembros de la Junta de selección fue el ministro Escoto y no su persona, por lo que yo no tengo nada que ver en la venta de plazas para docentes”.

“En la segunda de las tres reuniones que realizó la junta, fue la fuerte donde se habla de dinero por la venta de plazas”. Director Departamental de Educación Alexander Velásquez”.⁴

Según autoridades del Ministerio, son dos redes las que se disputan el tráfico de plazas de docentes. No obstante, que tenían conocimiento no habían interpuesto denuncia alguna ante la fiscalía.

A la denuncia de ventas de plazas dentro de esa Secretaría, se suma la de nepotismo, que interpuso ante el MP el dirigente Magisterial Eulogio Chávez.

Chávez, presentó una formal denuncia ante el MP de nepotismo y acusó al actual ministro Marlon Escoto de ser el responsable directo de esta situación.

En declaraciones a la prensa, el dirigente magisterial mencionó los nombres de 10 personas que trabajan en esa cartera del Estado y que según él, son parientes de Escoto. En la Escuela Normal España de Danlí, El Paraíso, ahí ha metido a todos sus familiares” aseguró el dirigente.



“Ahí, el director del instituto de educación básica, Álvaro Contreras, Luis Orlando Martínez confirmó que la docente aparecía en el listado de profesores, pero que nunca se presentó a laborar.”⁵

⁴ Diario La Tribuna, 17/05/2015, Pág.5

⁵ Diario El Heraldo, 21/05/2015, Pág.6.

Ante las denuncias presentadas por el dirigente magisterial, la respuesta del Ministro fue la siguiente:

*“De manera particular voy a preparar mi escrito al Ministerio Público a través de una demanda que incluye injurias y calumnias y le vamos a agregar otros señalamientos que en días anteriores él (Eulogio Chávez) ha estado haciendo”.*⁶

Autoridades de la secretaría de Educación han confirmado que investigan al menos la venta de 3,600 plazas en todo el país, lo que demuestra que la corrupción está enquistada en esa cartera del Estado.

1.2 Acceso a la Educación.

La educación continúa siendo unos de los derechos más negados a la niñez y a la juventud del país por parte del Estado.

Esta situación se refleja en que al menos 11,000 estudiantes de la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH) no podrán matricularse, debido a que no tienen los recursos para el pago de matrícula.

*“Así lo reveló un informe de la Vicerrectoría de Orientación de Asuntos Estudiantiles (VOAE) y que estas clases que se tenían reservadas quedarán libres para que otros puedan tomar esos cupos”.*⁷

“Son muchas las razones que un estudiante expone para justificar que no ha pagado la matrícula y la principal es que no cuenta con dinero, otra que está laborando y no les pagaron a tiempo”. Vicerrector de la VOAE, Áyax Irías.⁸

1.3 Conflictos en educación.

Los conflictos en el sistema educativo continúan, en esta ocasión la secretaría de Educación anuncia una “barrida” de directores y de docentes por haber incurrido en diversas irregulares.



⁶ Diario El Heraldo, 21/05/2015, Pág.6.

⁷ Diario La Tribuna, 23/05/2015, Pág.12.

⁸ Diario La Tribuna, 23/05/2015, Pág.20.

Mediante un comunicado el ministro de Educación Marlon Escoto dio a conocer que las autoridades de la dirección departamental de Educación de El Paraíso le notificaron que: “informa de medidas aplicadas a docentes que incluye cancelación de directores y suspensiones temporales”.

Asimismo, el secretario general de la dirección departamental de Educación de Francisco Morazán, Miguel Gómez, señaló que los directores estaban pendientes de una resolución por el cobro ilegal de matrícula a inicio del período de clases.

“La próxima semana se les notificará la resolución de la suspensión de su cargo, quien sin mencionar nombres, son 42 de Francisco Morazán”. Secretario general de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, Miguel Gómez⁹.

Según las autoridades de educación, a los docentes antes mencionados, les siguieron un proceso administrativo por faltas cometidas, entre las que se mencionan, ausencias injustificadas, faltas en el deber de su obligación y abuso de autoridad.

No obstante, los dirigentes magisteriales indican que en muchos casos las acciones punitivas emprendidas por las autoridades de educación son represalias, ya sea porque los maestros han participado en acciones de protesta o porque se oponen a ciertas políticas adoptadas unilateralmente por el actual Ministro, que casi siempre van en contra del gremio magisterial.

El Ministro ha manifestado que uno de los grandes logros de su administración, además de haber enfrentado la corrupción dentro de esa secretaría, es la gobernabilidad y la gobernanza, debido a que ahora no hay huelgas y se han logrado y en algunos casos superado los 200 días de clase.

En la realidad continúa la ingobernabilidad tal como quedó demostrado con las protestas estudiantiles, que dejaron como saldo el asesinato de cuatro estudiantes, entre ellos una niña de apenas 13 años.

⁹ Diario La Tribuna, 28/05/2015, P.10.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Atención a la niñez en salud

Con el objetivo de prevenir enfermedades en la población infantil, la secretaría de Salud inició la jornada nacional de vacunación.

Según las autoridades, esta jornada pretende llegar a las zonas más alejadas del país, y tiene como objetivo beneficiar al menos 1.8 millones de hondureños.

Además, se espera regular el esquema de vacunaciones de niñas y niños que por alguna razón no han cumplido su ciclo de vacunación.



“La vacunación es algo sostenido, cada dos meses se vacuna a los niños menores de un año, pero en esta campaña pretendemos llegar a todos esos niños que de repente no han llegado a tiempo porque es muy difícil el acceso y otras dificultades”
Ministra de Salud, Yolani Batres.¹⁰

El costo de la campaña supera los 98 millones de Lempiras, lo que incluye compra y aplicación de las vacunas, así como los demás componentes que implica la jornada. En San Pedro Sula se espera inmunizar a unos 46,000 niñas y niños menores de cinco años y 30,000 niñas y niños en edades de cinco años en adelante.

2.2 Embarazo en adolescentes.

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), para el 2014 Honduras tuvo una cifra del 26.1 % de madres jóvenes¹¹.

En el Hospital Escuela Universitario (HEU) se atienden entre 50 y 60 partos al día, de los cuales, un promedio de 19 son de niñas y adolescentes. El 10% de los nacimientos son bebés prematuros.



¹⁰ El Heraldo, 07-05-2015, Pág. 20.

¹¹ El Tiempo, 11-05-2015, Pág. 34.

“Las adolescentes tienen un mayor riesgo porque no tienen los nutrientes suficientes para sostener de manera correcta el embarazo ni su organismo está preparado para suplir las necesidades metabólicas que implica un embarazo”

“Entre las consecuencias de un nacimiento prematuro están el excesivo bajo peso, así como la posibilidad de padecer de problemas de respiración”

“En este caso los recién nacidos deben ser conectados a ventiladores artificiales ya que sus pulmones no tienen la madurez para realizar esa función” jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales HEU, Dr. Alejandro Young.¹²

En la Clínica del Adolescente del municipio de Choluteca, entre enero y abril del presente año, se han atendido a 359 pacientes, lo que representa un aumento de 97 casos en comparación con las mismas fechas del año anterior¹³.

Entre enero y abril del presente año, en la sala de labor y parto del Hospital Leonardo Martínez de San Pedro Sula, se atendieron 4,430 mujeres, de las cuales 1,213 fueron adolescentes, lo que representa el 27% de las atenciones. Según las cifras de dicho centro asistencial, el primer trimestre del 2015 superó en 294 los casos respecto al mismo período del 2014.

2.3 Niñez, adolescencia y salud mental

Según el área de Medicina Pediátrica del Hospital Materno Infantil, en la emergencia de dicho centro hospitalario se atienden entre dos y tres casos de intento de suicidio de niñas y niños cada semana¹⁴.

Las estadísticas indican que en los últimos cinco años se ha registrado un aumento del 60% en la cantidad de intentos de suicidio en niñas y niños en el país.

Entre las situaciones que afectan a las niñas y niños que presentan tendencias al suicidio están, la violencia intrafamiliar, desintegración familiar, abuso del alcohol en los padres, violencia sexual y el acoso escolar, entre otras.



¹² El Heraldo, 05-05-2015, Pág.14.

¹³ El Heraldo 13-05-2015, Pág. 24.

¹⁴ El Tiempo, 17-05-2015, Pág. 13

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

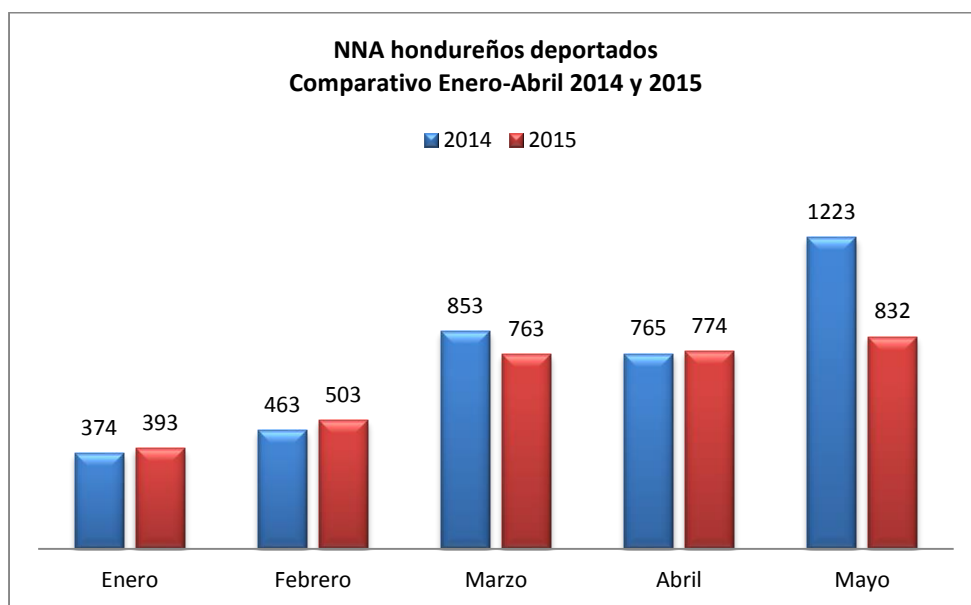
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración

Entre enero y mayo de 2015 se han registrado un total de 3,265¹⁵ deportaciones de niñas, niños y adolescentes (NNA) procedentes de México y Estados Unidos. Para el mismo período de tiempo, en el año 2014, se registraron 3,678 deportaciones de NNA.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Casa Alianza, el CAMR, DINAF, INM.

Datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU indican que entre el 2009 y el 30 de abril de 2015 fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 32,924 NNA migrantes no acompañados de origen hondureño. Entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de abril de 2015 (7 meses) fueron detenidas 4,288 unidades familiares en dicha frontera¹⁶.

Según la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración (EOIR), entre el 18 de julio del 2014 y el 28 de abril del 2015, el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) entregó 29,449 notificaciones para presentarse ante un juez de inmigración a igual número de niñas, niños y adolescentes (NNA) centroamericanos que entraron al país sin documentos legales¹⁷.

¹⁵ Datos proporcionados por el Programa de Frontera de Casa Alianza, el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y el Instituto Nacional de Migración de Honduras.

¹⁶ Visto en: <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>

¹⁷ <http://www.laopinion.com/llegan-mas-menores-centroamericanos-pese-a-5000-ordenes-de-deportacion>

De ese número, 23,919 NNA ya ha tenido su primera audiencia frente a un juez, 9,289 ha completado el proceso y 5,699 terminaron con órdenes de deportación. Es importante mencionar que de las órdenes de deportación, 4,962 fueron emitidas en ausencia, es decir, que los NNA no se presentaron a la corte.

“La única forma que nosotros sabemos que los menores no se presentaron a corte es por las deportaciones en ausencia que son ordenadas por el juez”, Lauren Alder Reid, asesora de Asuntos Legislativos y Públicos de la EOIR.

Las cifras indican que la mayoría de los NNA que ingresaron al país durante la crisis de 2014, (cuando llegaron más de 68,000 NNA) siguen esperando o no saben nada de sus casos.

Según especialistas en leyes migratorias, un alto porcentaje de los NNA con órdenes de deportación no tuvieron una representación legal.

“Lo que he visto es que (agentes de ICE (Oficina de Control de Inmigración y Aduanas)) les manda una carta citándolos a su oficina local para ser entrevistados y les piden una explicación de por qué no se presentaron, luego les dan otra cita y les sugieren buscar un abogado de inmigración”, Fernando Romo, abogado especialista en leyes migratorias.

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos indica que más de la mitad de los NNA que se están presentando en corte solicitan asilo.

“La corte de inmigración de Los Ángeles no ha aprobado ningún caso de asilo para los menores, al contrario, les han dado órdenes de deportación a 287 niños”, Yanci Montes, representante legal de El Rescate, una organización que tiene varios casos de NNA que llegaron durante la crisis.

La Administración de Niños y Familias (ACF) señaló que ha recibido 15,000 NNA remitidos por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés), los que ingresaron al país durante el año fiscal 2015, que inició el 1 de octubre del 2014.

*“Aproximadamente 14,000 (de esos niños) han sido dados de alta del programa. La duración promedio de la estancia (en los albergues) es de alrededor de 30 días”.
Vocero de ACF Kenneth Wolf.*

3.2 Niñez y desplazamiento forzado por violencia

Durante mayo, tuvo lugar el Encuentro Regional sobre Desplazamiento Forzado por Violencia, contando con la participación de organizaciones e instituciones de sociedad civil, representantes de la cooperación y de gobierno de Honduras, Guatemala, El Salvador, México y los Estados Unidos¹⁸.

El encuentro tuvo por objetivo *ofrecer un espacio de diálogo entre organizaciones de sociedad civil de los países participantes, a fin de analizar el trabajo que se desarrolla en cada país y los desafíos que se enfrentan como región, con el propósito de mejorar las acciones de colaboración con los gobiernos para enfrentar el desafío del desplazamiento forzado por violencia.*



La Red de Organizaciones de Protección a las Víctimas por Desplazamiento Forzado por Violencia, con la facilitación del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos CIPRODEH fueron quienes convocaron el encuentro, con el apoyo de Counterpart Internacional, Programa IMPACTOS, la Fundación Friedrich Ebert y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En el marco del encuentro se profundizó el análisis regional sobre la problemática del desplazamiento forzado, se conocieron de avances y retos en los países de la región y se generó un espacio de diálogo y construcción de propuestas para la protección de personas desplazadas por violencia, así como el impulso de acciones nacionales y regionales para el abordaje de la problemática.

El reclutamiento forzado de nuevas maras y pandillas, el crimen organizado, el desplazamiento transfronterizo y el aumento de solicitudes de refugiados tiene el mayor incremento en los tres países del triángulo norte: Guatemala, El Salvador y Honduras. Las solicitudes de la condición de refugiados presentadas por hondureños; de 1,500 en 2009, pasó a cerca de 4,000 en el 2013 (+165%).

El crecimiento de las solicitudes ha sido constante. En 2005, fueron 4,646; en 2010, 8,025; en 2013, 15,842. En el primer semestre de 2014 se presentaron 3,000 nuevas solicitudes.

¹⁸ Visto en: <http://www.ciprodeh.org.hn/Noticias/ArtMID/3057/ArticleID/2188/PRIMER-ENCUENTRO-DE-SOCIEDAD-CIVIL-DEL-TRIANGULO-NORTE-MEXICOY-ESTADOS-UNIDOS-SOBRE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO-POR-VIOLENCIA>

El trabajo de Casa Alianza Honduras en el apoyo a la recepción de niñas, niños y jóvenes deportados al país permite identificar perfiles de NNA que han sido víctimas de situaciones de desplazamiento forzado por violencia.

A continuación se presenta en síntesis la historia de vida de Rosa, una niña de 15 años a quien se le ha cambiado el nombre para proteger su identidad¹⁹.

Rosa, asistía a la Escuela en la colonia donde vivía y se caracterizaba por ser buena alumna y tener siempre excelencia académica.

Esto fue motivo suficiente para que Rosa empezara a sufrir acoso escolar por parte de algunas compañeras de su clase, y esto continuó durante varios meses.

Cuando se cansó, la niña reportó a las autoridades superiores de su Escuela lo que estaba sucediendo desde hacía varios meses atrás y en respuesta a la situación, las autoridades de la escuela tomaron la decisión de expulsar a sus compañeras por una semana.

Según información brindada por la familia de Rosa, estas jóvenes eran novias de algunos mareros conocidos en la zona donde habitaban y por tal motivo, Rosa empezó a recibir amenazas en contra de su integridad física por lo que había sucedido.

Al pasar 3 semanas de la expulsión de estas jóvenes, Rosa sufrió abuso sexual por parte de 2 mareros, quienes además, la amenazaron con matar a su familia si contaba lo sucedido.

Desafortunadamente, esta no era la última vez que Rosa sufriría este tipo de hecho, ella fue abusada 2 veces más en las mismas circunstancias. La última vez, ellos intentaron a acabar con su vida pero ella suplicó que la dejaran viva, por lo cual los mareros la dejaron ir con la condición de que abandonara el municipio en unas cuantas horas.

Al llegar a casa, ella comentó lo que sucedía a su mamá, por lo cual la familia (su padre, madre y hermano menor) tomó la decisión de salir inmediatamente de su casa hacia donde la abuela materna, quien habitaba en otro municipio cercano. Al mes de estar alojándose donde la abuela, se dieron cuenta que Rosa estaba embarazada producto del abuso sufrido, pero decidieron no interrumpir el embarazo por principios cristianos.

Sin embargo, Rosa abortó de forma natural después de 5 meses y empezó a mostrar signos de depresión severos, lloraba todo el tiempo y dormía poco, además no se quería separar de su mamá en ningún momento.

¹⁹ Historia de vida proporcionada por el Programa Frontera de Casa Alianza Honduras

Cuando la situación se volvió insostenible, la familia tomó la decisión de salir del país y emprender la ruta migratoria hacia los Estados Unidos.

La experiencia en la ruta migratoria fue muy dura, ya que durante su paso por México fueron secuestrados por un grupo delictivo durante dos días, siendo víctimas de extorsión por parte de los secuestradores. Estos los amenazaban para que les dieran los números telefónicos de sus familiares en Estados Unidos para pedirles dinero a cambio de su libertad, sino los matarían.

Rosa y su familia, así como muchos otros que estaban secuestrados, lograron escapar de sus captores y se entregaron a las autoridades migratorias mexicanas para ser deportados.

De esta forma, es como llegan deportados al Centro de Recepción, Albergue y Referencia “El Edén” en San Pedro Sula. Rosa y su familia no regresaron a su hogar habitual, sino que fueron nuevamente a casa de la abuela, siempre por el temor que les había obligado a desplazarse de su lugar habitual de habitación.

3.3 Violencia sexual contra la niñez

Los casos de abusos sexuales a niñas, niños y adolescentes (NNA) se han incrementado en un 200%, según las estadísticas que manejan las autoridades de la Fiscalía de la Niñez y organizaciones dedicadas a dar asistencia a las víctimas de este tipo de delitos²⁰.

En promedio, 35 NNA son víctimas de violencia sexual cada mes.

Las cifras indican que el 95% de las agresiones sexuales a NNA suceden en el entorno familiar, siendo los padrastros los primeros agresores sexuales, luego los padres biológicos, en tercer lugar los primos, tíos, hermanos, abuelos y en cuarto lugar, vecinos y amigos allegados a la familia con cierto grado de confianza.



²⁰ <http://www.laprensa.hn/honduras/842457-410/el-95-de-abusos-a-niños-se-da-en-el-seno>

Los delitos que más se cometen en perjuicio de NNA son la violación, violación especial y actos de lujuria.

Actualmente se registran en promedio, nueve casos de violencia sexual por semana, comparados con los tres casos que se atendían semanalmente hace dos años, según los datos de la Organización no Gubernamental Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAVAS).

En el caso de los abusos de parte de los padres biológicos y padrastros en contra de los menores tiene que ver con una relación de poder.

“La relación de poder es porque un padre de familia es el jefe del hogar, un padrastro igual porque es el que provee en el hogar y es el que tiene las reglas en la casa. Igual vemos situaciones de pastores o de líderes de iglesias que por esa misma relación de poder cometen agresiones sexuales en contra de esas víctimas”, trabajadora social voluntaria de CAVAS, María Lucila Hernández.

La Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público realizó en 2014 un total de 13,198 evaluaciones médico legales a nivel nacional, según las estadísticas del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras²¹.

De esas evaluaciones los casos por lesiones representan el 56.7% (7,477) y las víctimas de delito sexual representan el 18% (2,370).

Las cifras indican que 380 niñas y niños fueron evaluados por maltrato. Por esa causa, las niñas son las más afectadas con el 67.1% de los casos y los niños con 32.9%.

En 2014 se hicieron 2,370 evaluaciones a víctimas de delitos sexuales. En relación de edad, el 86% (2,038 casos) oscilan entre 0 a 19 años y la mayor ocurrencia es en niñas y niños de 10 y 14 años con 36% (852).

²¹ <http://www.laprensa.hn/sucesos/842542-410/comportamientos-que-presentan-los-niños-ultrajados>

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a mayo de 2015, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

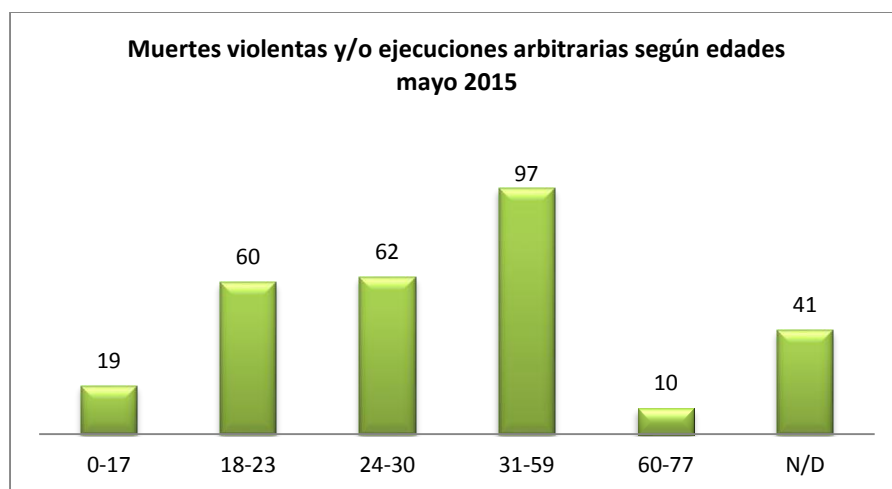
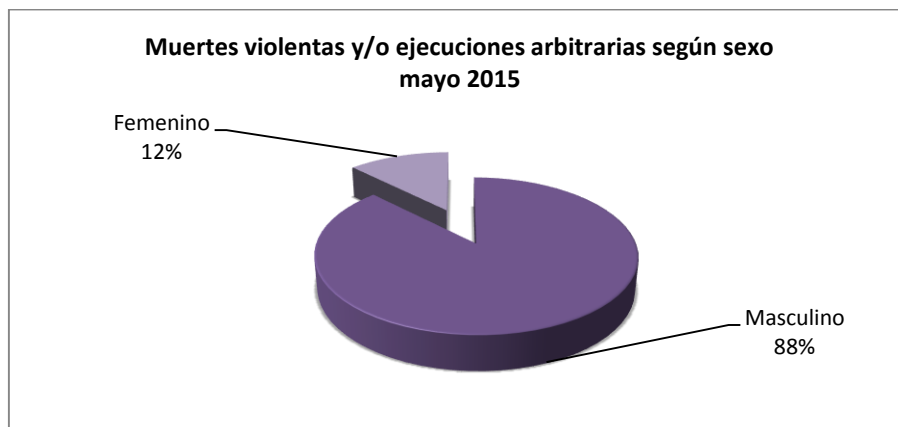
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²²

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante mayo, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 289 personas**, lo que representa una cifra de **9 muertes violentas diarias**.

²² Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

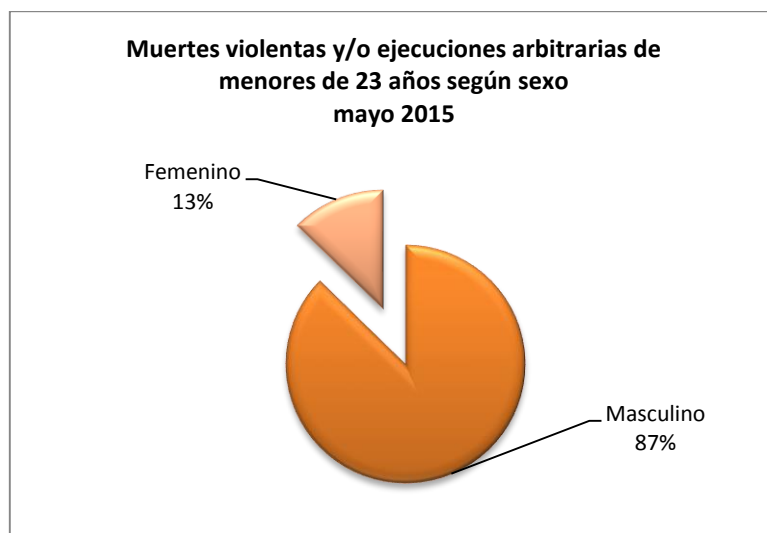
Del total de las muertes, 253 fueron del sexo masculino, 36 del sexo femenino. 131 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 45% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 1 y 77 años.



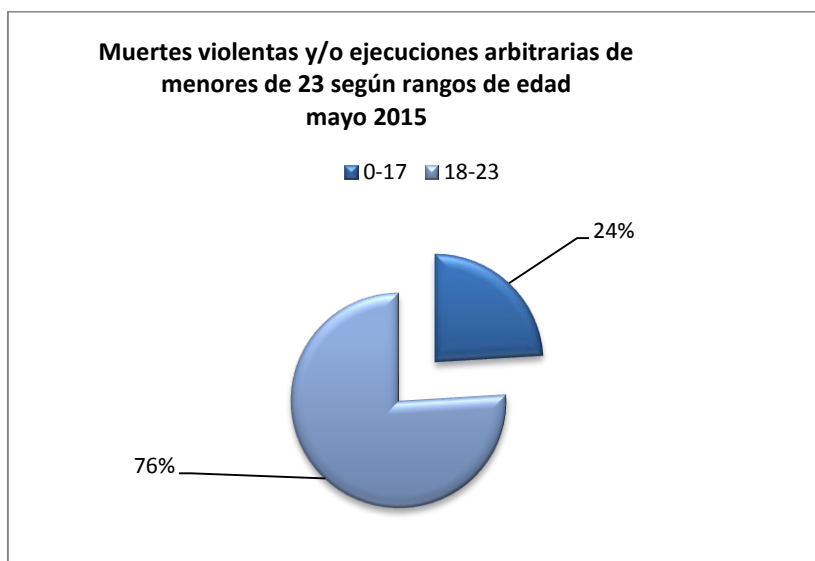
La principal causa de las muertes violentas durante mayo fue la provocada por armas de fuego con el 73% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca el 7% luego las provocadas por asfixia con el 5%, y por último las provocadas por objeto contuso con el 3%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para mayo se registró un total de **79 casos**, de los cuales, 69 corresponden al sexo masculino y 10 al sexo femenino.

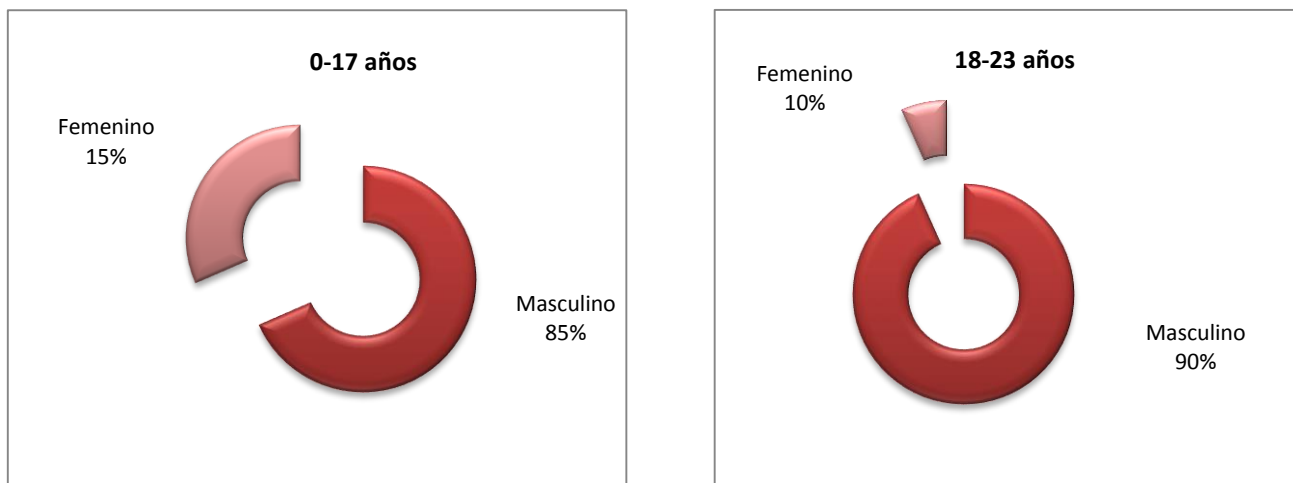


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 19 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 60 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 13 y las de sexo femenino 6. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 56 y las de sexo femenino fueron 4.

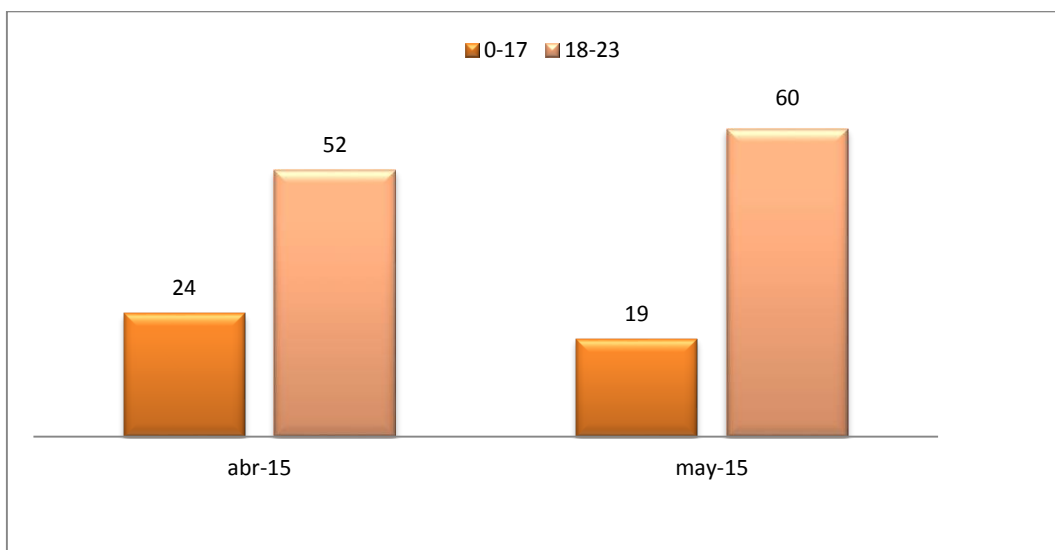
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, mayo 2015.



Si se compara el registro de muertes de abril (76 casos) con mayo (79 casos), se constata que **hay un aumento de 3 casos.**

Las muertes violentas de menores de 17 años disminuyeron 5 casos en mayo, sin embargo las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron 8 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones abril y mayo 2015.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

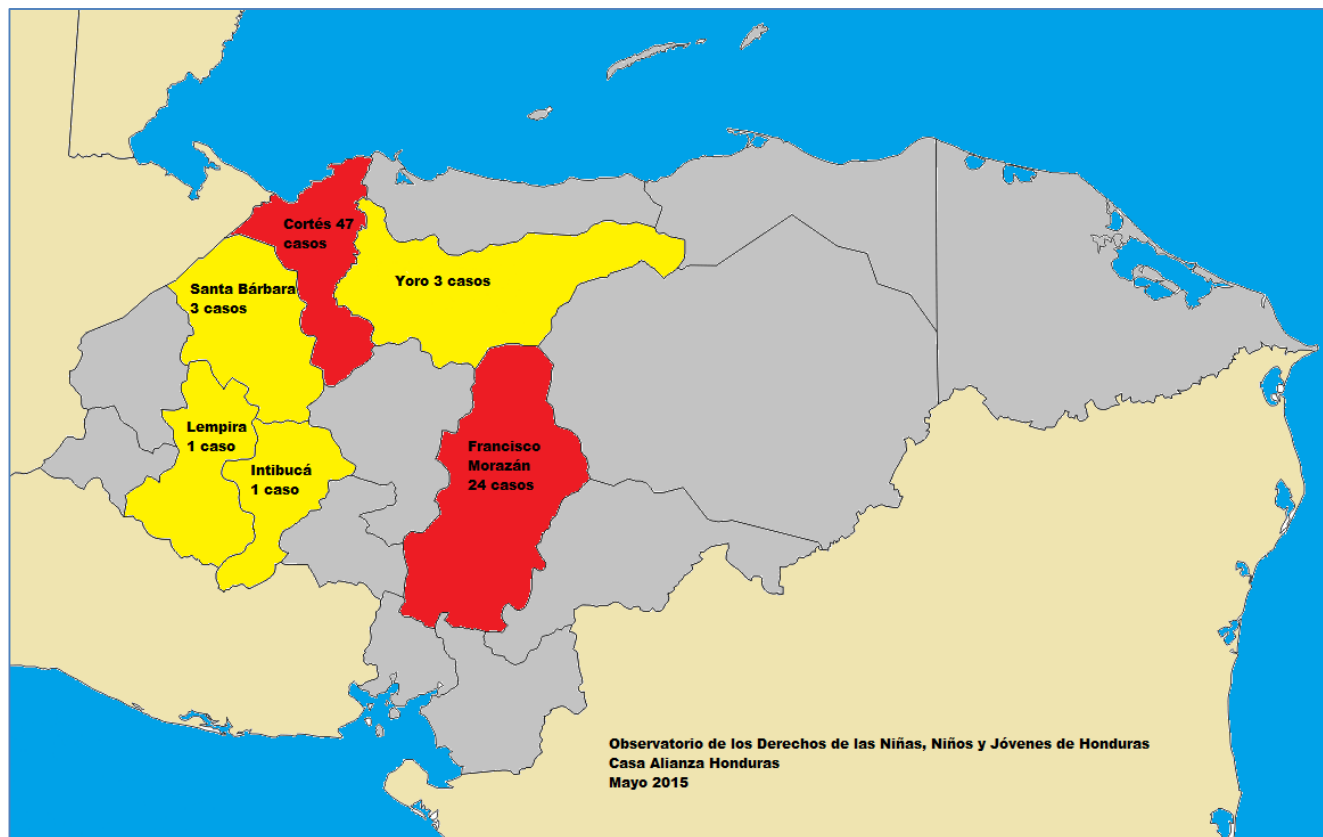
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 24 casos y San Pedro Sula con 47 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento y municipio mayo 2015					
Departamento	Municipio	N° de Casos	Departamento	Municipio	N° de Casos
Cortés	Choloma	6	Francisco Morazán	Distrito Central	24
	Cofradía	1	Intibucá	La Esperanza	1
	La Lima	3	Lempira	San Sebastián	1
	Omoa	1	Santa Bárbara	Quimistán	2
	Potrerosillos	1		Trinidad	1
	Puerto Cortés	2	Yoro	Yoro	1
	San Pedro Sula	32		El Progreso	2
	Villanueva	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 47 casos y Francisco Morazán con 24, concentrando entre los dos departamentos el 89% a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento mayo 2015		
Departamento	N°	%
Cortés	47	59%
Francisco Morazán	24	30%
Santa Bárbara	3	4%
Lempira	1	1.5%
Yoro	3	4%
Intibucá	1	1.5%
Total	79	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, mayo 2015



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 79 casos registrados en mayo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 73% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia con el 10% y las muertes provocadas y arma blanca con el 4%



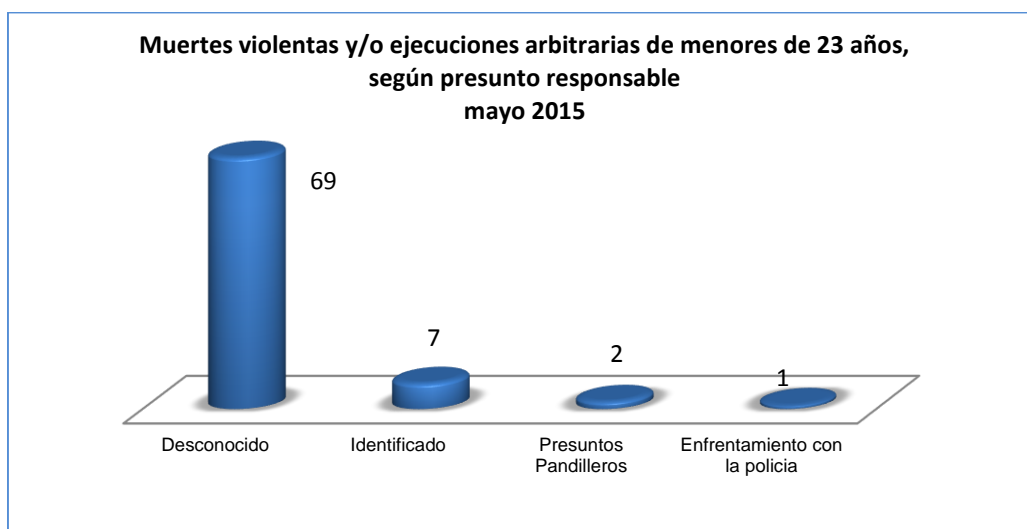
Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante mayo, en el 87% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 9% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables. En el 3% restante, se ha vinculado a las muertes, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen a miembros de maras y/o pandillas.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a mayo de 2015 se han registrado en el país 10,425 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los primeros dieciséis meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,311 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

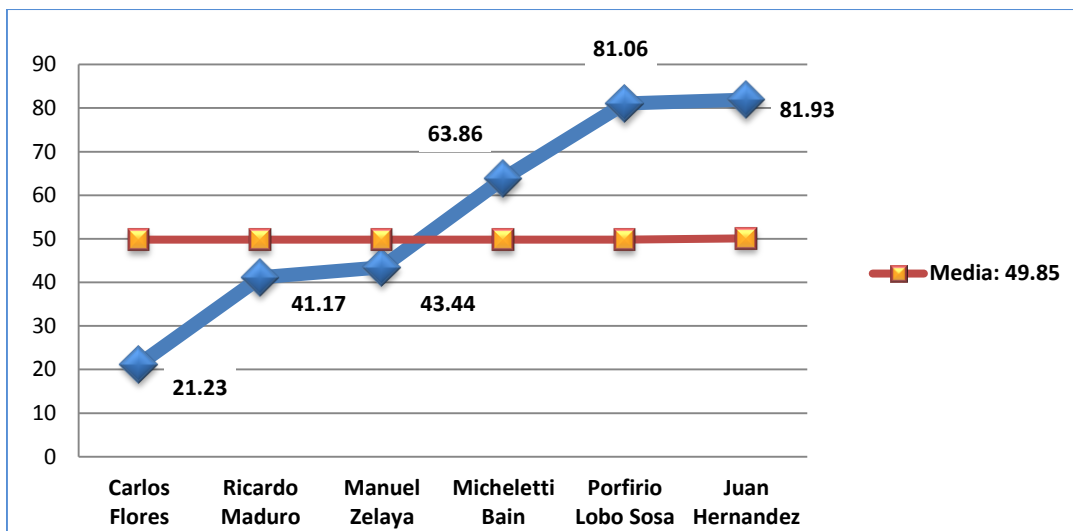
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de mayo 2015)	16	1,311	81.93
TOTAL		208	10,425	50.12

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 81.93 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (49.9 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas en favor de la
protección a la infancia y la juventud
en Honduras*

La situación del derecho a libertad de expresión en Honduras

El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) presentó el informe sobre el estado del derecho a la libertad de expresión en Honduras 2014 con el tema “Contra el Silencio Forzado”²³.

Durante el 2014, C-Libre documentó 94 actos que conllevan a agresiones a la libertad de expresión, en donde la mayor cantidad se registran en los últimos meses.

Los departamentos en donde ocurrieron una mayor cantidad de denuncias fueron Francisco Morazán y Cortés.

Señalaron que la mayoría de las agresiones a la libertad de expresión fueron cometidas por personas que forman parte de la estructura gubernamental, específicamente pertenecientes al poder ejecutivo; lo que representa un 70% del total, el resto son actores desconocidos o empleados municipales.

Los más afectados en su libertad de expresión son Radio Globo y medios de comunicación del interior como Canal 6 y Radio Progreso.

Las amenazas por actores gubernamentales se debe a la capacidad de coacción que ellas y ellos tienen; cuando se ven cuestionados por su manera de dirigir la administración pública, en este sentido las municipalidades han sido denunciadas por verter amenazas contra periodistas y comunicadores.

De los diez asesinatos contra periodistas cometidos en 2014, ocho ocurrieron en las zonas rurales, donde las violaciones a la libertad de expresión, la falta de protección y la impunidad son



²³ <http://www.defensoresenlinea.com/>

las constantes, llegando incluso a la privación de la vida. Estos crímenes son cometidos por desconocidos que someten a vigilancia a los periodistas y comunicadores sociales para luego asesinarlos, la actuación de las autoridades es cuestionable y contribuye a reforzar el círculo de impunidad.

Se ha denunciado en varios casos la contaminación de la escena del crimen por parte de policías, especialmente cuando interviene la policía militar. Debido a ello, los procesos de investigación científica para la aportación de pruebas resultan débiles e insuficientes para lograr la identificación de los criminales.

Este informe destaca también aspectos relevantes del trabajo que a diario realiza el Comité por la Libre Expresión, monitoreando y alertando sobre los casos de violaciones a la libertad de expresión, que incluyen atentados, amenazas, intimidaciones, censura y represión judicial, además de los asesinatos cometidos contra periodistas.

Todo ello, en el contexto generalizado de violencia en el que se inserta el país, con atentados y represión en contra de defensores de los derechos humanos, ambientalistas, dirigentes comunales, así como un incremento exponencial de los femicidios.

Entre las recomendaciones que arroja el informe están que el Estado de acuerdo a derecho sea el encargado de tutelar los Derechos Humanos y las garantías fundamentales de la población hondureña.

Se debe seguir trabajando en el fortalecimiento y capacitación de los periodistas y comunicadores a fin de lograr el desarrollo al máximo de sus capacidades y que las redes puedan generar ingresos para la solidaridad y protección de los mismos.

Finalmente, fortalecer el acompañamiento que realiza C- Libre en los casos de agresiones que se producen a la libertad de expresión, para reducir el impacto y asistir a los periodistas, comunicadores sociales y defensores de Derechos Humanos que se encuentran en proceso de ejecución legal de la agresión.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»